



RESOLUCION - R - N° 643 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 DIC 1997

Expte. N° 5.145/78

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 938-88 del 29 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la iniciación de un sumario administrativo, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en el asunto relacionado con el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press Inc., con domicilio en el extranjero, por la no provisión de material bibliográfico;

QUE la Dirección de Contabilidad procedió a determinar el valor actual de la deuda en la suma de cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 43,50);

QUE Asesoría Jurídica a Fs. 94 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 43,50, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes."

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 96 informa que el monto del perjuicio fiscal actualizado a la fecha es de cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 43,50),

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 5.145/78

ARTICULO 2º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable por la suma de CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43,50), correspondiente a la adjudicación directa efectuada mediante resolución No 334-DGA-78, a la firma Pergamon Press, Inc., New York, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, Administrativa, del Consejo Superior, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 643 - 97